

**APORTACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LAS RELACIONES  
INSTITUCIONALES (APRI)**

**A LA CONSULTA PÚBLICA DEL**

**I PLAN DE PARLAMENTO ABIERTO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Enero de 2025**

Desde la Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales (APRI) y de su Comité de Regulación, formado por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las relaciones institucionales, los asuntos públicos y el *lobby*, hemos analizado la propuesta del I Plan de Parlamento Abierto publicada por el Congreso de los Diputados y valoramos positivamente que se den pasos a favor de mejorar la transparencia, el acceso a la información, la participación e integridad en las Cortes Generales, ya que esta es una palanca fundamental para la generación de confianza, la mejora de la calidad normativa y el éxito del diálogo público-privado.

Consideramos que el contexto actual, cuando el Congreso prepara su I Plan de Parlamento Abierto y el Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley de Transparencia e Integridad de las Actividades de los Grupos de Interés, es una extraordinaria ocasión para regular la interlocución privada tanto con la Administración General del Estado como con el Parlamento, asegurando unas normas claras para lobistas, representantes públicos y legisladores y garantizando un funcionamiento eficaz y transparente de nuestro sistema democrático.

A continuación, remitimos varias propuestas para mejorar la transparencia de la interlocución entre los representantes parlamentarios y los grupos de interés, que consideramos fundamentales para que se produzca un avance real en materia de transparencia, participación ciudadana y acceso a la información.

Todas estas propuestas forman parte de la iniciativa de regulación de las relaciones entre los grupos de interés y los poderes públicos, impulsada por APRI durante años. Adjuntamos tanto la versión articulada como la resumida de esta propuesta, donde se detallan las medidas en materia de transparencia que, a nuestro juicio, contribuirían significativamente a mejorar nuestro sistema democrático y deberían ser incorporadas en el desarrollo regulatorio posterior del Plan de Parlamento Abierto.

### **Eje de transparencia y acceso a la información**

Se propone añadir:

Establecimiento de un Registro de Transparencia obligatorio, público y gratuito

*Creación de un Registro de Transparencia obligatorio, público y gratuito, accesible electrónicamente, que sea requisito indispensable para que los grupos de interés puedan reunirse con los diputados o cualquier institución o administración pública durante el desarrollo de actividades de influencia.*

*Este registro garantizará la trazabilidad de sus actividades en el Congreso y la igualdad de condiciones en las relaciones entre los grupos de interés y los responsables públicos. Aquellos actores que no estén inscritos en el registro no podrán acceder al Congreso y mantener reuniones con los diputados asegurando así la transparencia y la legitimidad de estas interacciones.*

### **Exposición de motivos**

La implementación de registros de transparencia obligatorios para las actividades de los grupos de interés es esencial para garantizar que todos los *lobbies* operen bajo las mismas reglas, evitando favoritismos y promoviendo un entorno más representativo competitivo y justo, evitando influencias sesgadas.

Solo un registro obligatorio puede garantizar la eficacia de esta herramienta, ya que su carácter opcional generaría asimetrías y discriminación en el trato entre los actores, debilitando su propósito principal: promover la transparencia y la igualdad en el acceso a las instituciones públicas.

Para asegurar el cumplimiento de estas normas, es fundamental que el registro esté regulado, sea obligatorio y esté respaldado por mecanismos de supervisión sólidos y sanciones efectivas, tanto para los sujetos privados que incumplan sus obligaciones como a los responsables públicos que no cumplan con las normas establecidas para la interacción con los grupos de interés. En el ámbito de la Unión Europea, el Registro de Transparencia conjunto del Parlamento Europeo y la Comisión Europea, inicialmente voluntario, ha demostrado ser más efectivo tras volverse obligatorio en 2021. Este enfoque no solo desincentiva las actividades no

éticas, sino que también fomenta un entorno de cumplimiento de las reglas y fortalece la confianza en las instituciones.

Un ejemplo destacado de la utilidad de estas herramientas es el Registro Conjunto del Parlamento Europeo y la Comisión Europea<sup>1</sup>, que ha demostrado ser un modelo exitoso para avanzar en la transparencia de los procedimientos legislativos. Este registro ha servido como referencia internacional para la regulación de las actividades de lobby, subrayando la importancia de un marco normativo claro y obligatorio.

El Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa ha instado reiteradamente a España a adoptar normas específicas sobre la relación entre los miembros del Parlamento y los grupos de interés. El GRECO establece en sus sucesivos informes sobre prevención de la corrupción parlamentaria<sup>2</sup> que la inclusión de disposiciones sobre la transparencia en las agendas parlamentarias en el Código de Conducta de las Cortes Generales, han demostrado ser insuficientes, y recomienda a las Cortes, la necesidad de establecer una regulación específica que otorgue mayor seguridad jurídica, tanto a los responsables públicos como a los grupos de interés, garantizando procesos de participación equitativos y transparentes.

La regulación de los grupos de interés no solo asegura que todos los actores, desde grandes corporaciones hasta ONGs, operen bajo las mismas reglas, sino que también evita favoritismos y fomenta un entorno competitivo justo. Este marco normativo fortalece la legitimidad del proceso legislativo, promoviendo la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los participantes.

Una regulación adecuada garantizaría la igualdad de condiciones, evitaría favoritismos y fomentaría la transparencia y la legitimidad del proceso legislativo. La implementación de un registro de transparencia obligatorio reforzaría la confianza ciudadana en las instituciones, asegurando una participación justa y consolidando un sistema democrático más sólido y transparente.

## **I. Eje de integridad y rendición de cuentas**

### **Propuesta mejorada:**

---

<sup>1</sup> Registro de Transparencia UE [https://commission.europa.eu/about/service-standards-and-principles/transparency/transparency-register\\_es#registro-de-transparencia](https://commission.europa.eu/about/service-standards-and-principles/transparency/transparency-register_es#registro-de-transparencia)

<sup>2</sup> (2021) SEGUNDO INFORME DE CUMPLIMIENTO ESPAÑA: Prevención de la corrupción con respecto a los parlamentarios, jueces y fiscales <https://rm.coe.int/cuarta-ronda-de-evaluacion-prevencion-de-la-corrupcion-con-respecto-a-/1680a3fd52>

## ***Obligatoriedad de publicación de las agendas de los representantes parlamentarios***

*La publicación de las agendas de los diputados o senadores constituye una herramienta esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones públicas. Para que esta medida sea realmente efectiva, debe ser implementada de manera obligatoria, actualizada, homogénea y coherente, evitando cualquier tipo de discriminación entre colectivos y asegurando un acceso equitativo a la información para toda la ciudadanía.*

*Es imprescindible que los criterios de transparencia en la publicación de las agendas sean uniformes para todos los actores, de modo que se eliminen desigualdades y se refuerce la confianza pública en las instituciones. Esto permitirá a los ciudadanos comprender mejor las actividades e interacciones de sus representantes, promoviendo una mayor legitimidad en el proceso legislativo.*

### **Exposición de motivos**

La aplicación de criterios de transparencia de la agenda debe ser obligatoria y homogénea para todos los actores para evitar la discriminación entre unos colectivos y otros, así como incluir sanciones en caso de incumplimiento. Además, también es importante discernir entre el ámbito público y el particular o privado de los responsables públicos. Así deberá identificarse la participación de los grupos de interés en las reuniones de agenda o en la huella de la acción pública.

La publicación regular de agendas refuerza la confianza de la ciudadanía en las instituciones al permitir un seguimiento claro de las actividades e interacciones de los representantes públicos, reduciendo la percepción de opacidad o posibles conflictos de interés.

Aunque tras la aprobación del Código de Conducta de las Cortes Generales en octubre de 2020, los diputados estaban obligados a publicar sus agendas institucionales, el cumplimiento ha sido muy limitado. En julio de 2022, el informe de la Oficina de Conflicto de Intereses de las Cortes Generales establecía que solo 7 de los 349 diputados del Congreso publicaban sus reuniones con grupos de interés en la web de la institución y recordaba a los parlamentarios la importancia de esta práctica para garantizar la transparencia y prevenir influencias indebidas.

Es relevante señalar que, aunque en abril de 2021 solo 34 diputados publicaban sus agendas, posteriormente se informó que todos los miembros del Congreso habían comenzado a hacerlo. Sin embargo, la calidad y detalle de la información proporcionada varía, y en muchos casos no se incluyen reuniones con grupos de interés, lo que limita la efectividad de esta medida de transparencia.

Aunque el Congreso ha implementado una aplicación para facilitar la publicación de las agendas, la mayoría de los diputados no ha cumplido con esta obligación y la aplicación es desigual y, en muchos casos, insuficiente. Esto genera disparidades en la transparencia y dificulta el acceso homogéneo a la información por parte de la ciudadanía. Este incumplimiento generalizado subraya la necesidad de reforzar estas medidas, dotándola de obligatoriedad y sanciones en caso de incumplimiento para asegurar que los representantes parlamentarios cumplen con las obligaciones establecidas en el Código de Conducta.